COMPROMISOS ANTI SOBORNO
PN 8.6

El presente documento no reemplaza el código de ética, la política anti soborno o cualquier otro documento dentro del alcance del Sistema de Gestión Anti Soborno. En el caso de que el Instituto Campechano imponga un estándar de actuación mas riguroso que el contenido en el presente documento, no se entenderá como conflicto de interés.

Todos los colaboradores, docentes, no docentes, estudiantes y otros beneficiarios están sujetos al presente documento, en el entendido que su cumplimiento es necesario para la correcta prestación de los servicios educativos que otorga el Instituto Campechano, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los mismos en aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

Compromisos:

1. **Integridad y responsabilidad** de prevenir cualquier acto de soborno o comisión de delitos que pudiera darse en el Instituto, demostrando el compromiso de responsabilidad, promoviendo la cultura de ética, y aumentando la confianza de las partes interesadas sobre la amenaza de realizar las actividades educativas y de gestión dentro del Instituto Campechano.
2. **Deberes** que rigen la actuación del personal docente y no docente del Instituto Campechano; quedan sujetos a los deberes de lealtad, propiedad, veracidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia y buena fe.
3. **Cumplimiento de la ley**: En el marco de su actuación los colaboradores docentes y no docentes están obligados a cumplir rigurosamente las disposiciones legales vigentes, sea cual fuere la sanción que pudiera aplicarse por su incumplimiento. En ningún caso los colaboradores podrán realizar actividades u omitir opiniones contra la ley o que tenga por objeto el incumplimiento de una ley.
4. **Relación** entre los colaboradores, estudiantes y/o partes beneficiadas: Debe generarse en el marco del respeto mutuo. En este contesto los colaboradores docentes y no docentes del Instituto están obligados a tratar a los clientes con la mayor cortesía posible, evitando el uso de expresiones denigrantes para con ellos o terceros. Los colaboradores del Instituto Campechano tienen el derecho a denunciar cualquier actuación de otros colaboradores, estudiantes y/u otros

beneficiarios que suponga una falta a los deberes de respeto que estos tienen con aquellos.

5. **Puntualidad:** Los colaboradores del Instituto Campechano deben ser puntuales en cada una de sus actividades, por lo que deberán atender las previsiones correspondientes para poder cumplir con este deber.
6. **Patrocinios:** los colaboradores del Instituto Campechano deberán renunciar a los patrocinios cuando adviertan que éste actué como intermediario o encubridor de terceras personas, no pueda justificar el origen lícito del patrocinio o cuando provenga de conflicto de intereses. Adicionalmente se podrá renunciar al patrocinio cuando el patrocinador adopte acciones que a entender del Instituto perjudique la actuación de las Estrategias Anti Soborno.
7. **Confidencialidad:** Los colaboradores del Instituto Campechano docentes y no docentes están obligados a guardar secreto de todas las circunstancias y hechos de las actividades operacionales del Instituto. Sólo podrán hacer mención de dichas circunstancias a terceros con expresa y previa autorización del Instituto o salvo cuando la revelación de tales hechos sea exigida por una autoridad competente.
8. **Bienes entregados por los estudiantes y/u otros beneficiarios:** deberán cautelar cualquier bien que sea entregado para la prestación de servicios educativos, en ningún caso tales vienes podrán ser utilizados para uso personal, estos bienes podrán ser datos o documentos.
9. Las actuaciones y sanciones del compromiso antisoborno se encuentra manifestadas en el **Marco Jurídico del buen Actuar.**

LICDA. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA
RECTORA DEL INSTITUTO CAMPECHANO